

ANEXO I. FICHA ECONÓMICA DEL PROYECTO

Entidad Solicitante	
----------------------------	--

	Línea de actuación: Personas con discapacidad.
--	---

Nombre del Proyecto	
----------------------------	--

Aportación propia de la entidad	€
Porcentaje de aportación propia de la entidad	%
Cofinanciación mediante otras convocatorias de subvención	€
Porcentaje Cofinanciación mediante otras convocatorias de subvención	%
Plazo de realización	
Coste Total del Proyecto	€
Importe solicitado	€

1) GASTOS DIRECTOS DE PERSONAL.

GASTOS DE PERSONAL	COSTE
Personal que participa en la ejecución y desarrollo del proyecto. Salario bruto (incluida S. Social e IRPF)	€
Personal de coordinación. Máximo 10% de la subvención.	€
A.- TOTAL GASTOS DE PERSONAL	€

2) OTROS GASTOS DIRECTOS (Gastos directamente relacionados con el Proyecto subvencionable)

	Coste 2026	Coste 2027
2.1. Desplazamientos del personal designado y del voluntariado y manutención del personal designado y del voluntariado (máximo 10% de la subvención concedida)		
2.2. Gastos de información y publicidad de las actividades (máximo el 5% de la subvención concedida)		
2.3. Gastos destinados a los participantes (materiales de apoyo,...)		
2.4. Alquiler ocasional de aulas, espacios y equipos		
2.5. Seguros de contingencias de riesgo derivadas de la actuación subvencionada para las personas participantes o voluntarias		
2.6. Otros gastos (especificar)		
TOTAL GASTOS DIRECTOS del 2.1+2.2+2.3+2.4+2.5+2.6		
2) TOTAL GASTOS DIRECTOS		

3) GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN. Máximo 50% de la actividad subvencionada

Nombre de la entidad/empresa subcontratada o profesional autónomo subcontratado	Actividad vinculada	COSTE
3) TOTAL GASTOS DE SUBCONTRATACIONES		

TOTAL GASTOS DIRECTOS (1+2+3)	
-------------------------------	--

GASTOS INDIRECTOS	COSTE TOTAL
Alquileres	
Gastos corrientes (gas, agua, electricidad y teléfono)	
Seguros de la entidad	
Gastos de personal indirecto (según aquellos indicados en el artículo 5.2.C)	
Otros gastos (especificar)	
TOTAL GASTOS INDIRECTOS (Máximo 20% de la subvención concedida)	

[illegible]

en calidad de
de la Entidad con CIF
certifica que el presupuesto presentado responde a los gastos previstos para la realización del proyecto.

Fecha a firma electrónica

El responsable del tratamiento de tus datos personales es: DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS SOCIALES. La finalidad de este tratamiento es: Gestión de subvenciones dirigidas a entidades sociales sin ánimo de lucro y a entidades locales para la realización de proyectos de promoción de la igualdad de trato y no discriminación, en la Comunidad Autónoma de Aragón. La legitimación para realizar el tratamiento de tus datos nos la da: interés público o ejercicio de poderes públicos. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Se pueden ejercitar los derechos de [acceso](#), [rectificación](#), [supresión](#), [portabilidad de los datos](#), y los de [limitación](#) y [oposición a los tratamientos](#), así como a [no ser objeto de decisiones individuales automatizadas](#), a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Puedes obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace <https://protecciondatos.aragon.es/922>

ANEXO II

GUÍA DE VALORACIÓN PARA ENTIDADES SOLICITANTES

El presente documento ofrece información clara y detallada sobre los criterios de valoración que se aplicarán a las solicitudes presentadas en el marco de esta convocatoria. Su finalidad es proporcionar a las entidades interesadas una orientación precisa para que puedan preparar adecuadamente sus proyectos y conocer de antemano cómo serán evaluados conforme al baremo establecido.



Valoración de la entidad

A. . BLOQUE: EXPERIENCIA (Hasta 10 puntos)

Este bloque analiza la trayectoria real y acreditada de la entidad desarrollando proyectos similares al que presenta.

1. ¿Qué experiencia se valora?

Se valorará la realización, en los cinco años anteriores a la fecha de solicitud, de proyectos análogos o de naturaleza según corresponda al proyecto presentado. Asimismo, se tendrán en cuenta, en su caso, las actuaciones específicas de sensibilización desarrolladas en relación con dichos colectivos. Debe aportarse **justificación documental** conforme al artículo 11 de la Orden de convocatoria.

Nº de proyectos acreditados	Puntos
1 proyecto	1
2 proyectos	2
3 proyectos	3
4 proyectos	4
5 proyectos	5
6 proyectos	6
7 proyectos	7
8 proyectos	8
9 proyectos	9
10 o más	10

No se puntuará información que no esté adecuadamente acreditada.



B. BLOQUE: ESTRUCTURA Y CAPACIDAD DE GESTIÓN (Hasta 20 puntos)

Este bloque evalúa si la entidad dispone de **medios estables, suficientes y adecuados** para ejecutar el proyecto con garantías.

1. Implantación territorial estable (Hasta 2 puntos)

Se valorará la existencia de sede física en Aragón.

Nº de sedes físicas / puntos de atención	Puntos
Dispone de más de una sede en Aragón	2
Dispone de una sede física acreditada en Aragón	1
No dispone de sede en Aragón.	0

Sede física en Aragón

Se entenderá por sede física en Aragón el establecimiento, centro de trabajo, delegación, oficina o dependencia estable ubicada en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, desde la que la entidad desarrolla de forma habitual su actividad, dispone de estructura organizativa y puede llevar a cabo tareas de gestión, coordinación o atención relacionadas con sus fines y programas. La existencia de sede física acredita una implantación territorial de la entidad en Aragón, pero no implica necesariamente la prestación efectiva de atención directa a las personas destinatarias.

2. Puntos de atención directa o dispositivos presenciales (Hasta 5 puntos)

Nº de dispositivos	Puntos
Más de 3	5
3 dispositivos	3
2 dispositivos	2
1 dispositivo	1
Ninguno	0



Se entenderá por punto de atención directa o dispositivo presencial el recurso, espacio o servicio desde el que la entidad presta atención presencial a las personas usuarias de forma efectiva y regular en el territorio aragonés, mediante personal adscrito a proyectos o programas. Estos puntos de atención podrán ubicarse en instalaciones propias, cedidas o compartidas, siempre que permitan el desarrollo de actuaciones de información, orientación, asesoramiento, intervención o acompañamiento dirigidas a la población destinataria.

La existencia de puntos de atención directa o dispositivos presenciales acredita capacidad de intervención y atención efectiva a la ciudadanía, con independencia de que la entidad disponga o no de una sede principal en la localidad donde se presta el servicio.

La sede física hace referencia a la presencia institucional y organizativa de la entidad en Aragón, mientras que los puntos de atención directa o dispositivos presenciales se refieren a los recursos desde los que se presta atención efectiva y presencial a las personas destinatarias.

3. Estructura de recursos humanos (Hasta 13 puntos)

La entidad deberá indicar el **número total de trabajadores** a la fecha de solicitud.

3.a Tipo de contratación (Hasta 6 puntos)

Condición	Puntos
≥ 80% contratos indefinidos	6
≥ 50% contratos indefinidos	3

3.b Empleo de personas de colectivos con dificultades de inserción laboral (Hasta 5 puntos)

Se valora el porcentaje de plantilla perteneciente a colectivos definidos en el **artículo 50 de la Ley 3/2023 de Empleo**. Solo se computarán personas con **jornada ≥ 50%**.

% plantilla	Puntos
2% – 9,99%	1
10% – 19,99%	2
20% – 24,99%	3
≥ 25%	5



3.c Equipo de voluntariado acreditado (Hasta 2 puntos)

Situación	Puntos
Más de 25 voluntarios acreditados	2
Hasta 25 voluntarios	1
Sin voluntariado acreditado	0

C. BLOQUE: CALIDAD (Hasta 10 puntos)

1. Sistemas de calidad (Hasta 6 puntos)

Si la entidad tiene una certificación de calidad vigente que comprende específicamente el programa solicitado se asignarán 6 puntos.

Si no dispone de una certificación de calidad específica, se asignarán los siguientes puntos:

Desarrollo e implantación de un proceso de calidad para el programa:

- Realizan la gestión por procesos y mejora continua, 1 punto.*
- Los indicadores de evaluación y control del programa se recogen, por parte de la propia entidad, en un cuadro de mando, 1 punto.*
- El proceso de calidad se lleva a cabo con la participación de las personas destinatarias y de todas las personas que participan en el programa, 1 punto.*
- Si no se cumple ninguno de los tres puntos anteriores, 0 puntos.*

No se otorgará puntuación adicional por múltiples certificaciones derivadas del mismo estándar o sistema. No se valorarán las certificaciones de calidad que no estén en vigor ni presenten solicitud de renovación en proceso de valoración.

2. Medidas de mejora continua (Hasta 4 puntos)

Se valorará la implantación y aplicación efectiva de medidas internas de prevención, formación, sensibilización y actuación en materia de igualdad efectiva, diversidad, inclusión, accesibilidad universal, respeto a los derechos humanos y no discriminación.

La valoración se realizará a partir de la información incluida por la entidad en la memoria técnica del proyecto.



Situación	Puntos
La entidad describe de forma detallada medidas implantadas en tres o más ámbitos de actuación (prevención, formación, sensibilización, inclusión, accesibilidad, participación u otros análogos), acreditando su aplicación efectiva en el funcionamiento de la entidad	4
La entidad describe medidas implantadas en uno o dos ámbitos de actuación, acreditando su aplicación efectiva	2
La entidad se limita a manifestar compromisos o intenciones generales, sin describir actuaciones implantadas	1
No se aporta información suficiente para su valoración	0



Valoración de proyecto

A. BLOQUE: CONTENIDO TÉCNICO DEL PROYECTO (Hasta 30 puntos)

Se valorará la solidez técnica del proyecto, evaluando si cuenta con objetivos alineados con los fines de la convocatoria, bien definidos, un cronograma claro, actividades concretas, indicadores de seguimiento y personal cualificado.

1. Evaluación de necesidades sociales (Hasta 4 puntos)

Situación	Puntos
<i>Necesidades claramente identificadas y justificadas con diagnóstico completo y con datos actualizados e incorporación de enfoque interseccional (justificado).</i>	4
<i>Necesidades claramente identificadas y justificadas con diagnóstico completo y con datos actualizados.</i>	3
<i>Necesidades identificadas con diagnóstico, pero con insuficiente respaldo de datos actualizados.</i>	2
<i>Justificación débil o basada en supuestos no permite identificar el contexto en el que se interviene con el proyecto.</i>	1
<i>No se aporta diagnóstico técnico suficiente ni evidencia documental que justifique la necesidad de intervención.</i>	0

2. Definición de objetivos (Hasta 4 puntos)

Situación	Puntos
<i>Objetivos claramente definidos, específicos, medibles y alineados con la evaluación de necesidades sociales.</i>	4
<i>Objetivos definidos, medibles y alineados con la evaluación de necesidades sociales.</i>	2
<i>Objetivos definidos, aunque con margen de mejora en la concreción o vinculación a la evaluación de las necesidades.</i>	1
<i>Objetivos vagos, poco realistas o desconectados con la evaluación de las necesidades sociales.</i>	0



3. Descripción de actividades (Hasta 4 puntos)

Se otorgará según el número de elementos técnicos acreditados:

Elementos presentes	Puntos
A+B+C+D	4
3 elementos	3
2 elementos	2
1 elemento	1
Ninguno	0

Elementos evaluados:

A) Descripción detallada de cada actividad (qué se hace, cómo se hace y con qué metodología).

B) Vinculación expresa de cada actividad con uno o varios objetivos concretos.

C) Identificación del perfil concreto de personas destinatarias por actividad.

D) Asignación de recursos humanos concretos a cada actividad.

La mera mención nominal del elemento no será suficiente; deberá desarrollarse de forma concreta y verificable.

4. Cronograma y planificación operativa (Hasta 5 puntos)

Incluye Calendario de realización, con plazos de ejecución viables y adecuados detallando horario de atención a participantes. Localización y lugar de ejecución de las actuaciones.



Situación	Puntos
Aporta cronograma de realización de las actividades, calendarizado y detallado, especificando el tiempo medio que se dedica a cada participante (número de sesiones individuales y colectivas y duración de cada una), la duración total de la intervención, el horario de atención a participantes, así como la identificación expresa del municipio y del espacio concreto de ejecución de cada actuación (centro, sede, instalación o lugar específico).	5
Aporta cronograma de realización de las actividades, detallando el tiempo medio que dedican a cada participante (número de sesiones individuales y colectivas y duración de cada una) y la duración de la intervención, así como el horario de atención a participantes, así como la identificación expresa del municipio y del espacio concreto de ejecución de cada actuación (centro, sede, instalación o lugar específico).	4
Aporta cronograma de realización de las actividades, detallando el número de sesiones individuales y colectivas y la duración de cada una, así como la duración global de la intervención, pero sin concretar el horario de atención a participantes ni identificar de forma expresa el espacio específico de ejecución de cada actuación, limitándose a una referencia general al municipio o ámbito territorial.	3
Aporta cronograma de realización de las actividades, detallando tiempo medio que dedican a cada participante (número de sesiones individuales y colectivas y duración de cada una y duración de la intervención, sin especificar horario de atención a participantes, sin especificar horario de atención a participantes ni localización concreta de ejecución.	2
Aporta cronograma de realización de las actividades sin detallar tiempo medio que dedican a cada participante ni duración de la intervención, y sin especificar horario de atención a participantes ni localización de ejecución.	1
No aporta cronograma de realización de actividades.	0



5. Indicadores de evaluación (Hasta 2 puntos)

Indicadores de **proceso, resultados e impacto** (línea de base, metas, fuentes).

Mecanismos de seguimiento (registros, escalas, cuestionarios).

Situación	Puntos
Indicadores precisos, medibles y relevantes para cada actividad.	2
Indicadores planteados, pero con falta de claridad o vinculación directa con resultados.	1
Falta de indicadores o formulación imprecisa.	0

6. Recursos Humanos adscritos al proyecto (Hasta 10 puntos)

6.a Concreción de los recursos humanos destinados al proyecto con indicación del tiempo atribuible al desarrollo del proyecto, funciones y adecuación (Hasta 8 puntos):

La descripción de los recursos humanos destinados al proyecto es EXCELENTE por claridad, concreción, adecuación y proporcionalidad, 8 puntos.

La descripción de los recursos humanos destinados al proyecto es BASTANTE BUENA por claridad, concreción, adecuación y proporcionalidad, 6 puntos.

La descripción de los recursos humanos destinados al proyecto es ADECUADA por claridad, concreción, adecuación y proporcionalidad, 5 puntos.

La descripción de los recursos humanos destinados al proyecto es INSUFICIENTE por claridad, concreción, adecuación y proporcionalidad, 4 puntos.

La descripción de los recursos humanos destinados al proyecto es MUY INSUFICIENTE por claridad, concreción, adecuación y proporcionalidad, 0 puntos



6.b Voluntariado vinculado al proyecto (Hasta 2 puntos)

Se valorará la incorporación de personas voluntarias de forma organizada y complementaria al equipo técnico profesional, con funciones definidas:

Situación	Puntos
Voluntariado con acuerdo de incorporación firmado con detalle completo de funciones, además, con plan de formación específico.	2
Voluntariado previsto, pero sin detalle de funciones.	1
No contempla voluntariado o su participación no está definida.	0

7. Perspectiva de igualdad e impacto de género (Hasta 1 punto)

Se valorará la integración real y operativa de la perspectiva de igualdad en el diseño, ejecución e impacto del proyecto.

Situación	Puntos
El proyecto integra de forma estructural la perspectiva de igualdad en diagnóstico, objetivos, actividades, indicadores y evaluación.	1
Ausencia de enfoque estructurado.	0



B. BLOQUE: IMPACTO Y ALCANCE (Hasta 12 puntos)

1) Impacto del proyecto y población beneficiaria, hasta 2 puntos.

- Si el impacto del proyecto en la población beneficiaria es directo y tangible, 2 punto.
- Si el impacto del proyecto en la población beneficiaria no es directo y tangible, 1 puntos.

2) Potenciales destinatarios y destinatarias finales del programa y alcance, hasta 8 puntos.

Este apartado se valorará poniendo en relación la intensidad de la actuación y el número de personas usuarias directas. La intensidad del programa se determinará por el contenido y características del programa.

La asignación del alcance se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Destinatarios y destinatarias del programa: personas afectadas directas; entorno afectadas; posibles o potenciales afectadas; información o sensibilización a población general.
- Tratamiento: individual; grupos pequeños (de 2 a 9 personas); grupos medianos (de 10 a 20 personas); grupos grandes (más de 21 personas).
- Frecuencia: diaria; semanal; quincenal o mensual; periodo acotado; anual; esporádico.
- Tipo de prestación: prestación material o personal; prestación asistencial; información; orientación; difusión.

La puntuación se determinará atendiendo a la valoración conjunta y ponderada de los factores que caracterizan la intervención. Podrá atenderse a la concurrencia y combinación de los distintos factores, así como a su intensidad relativa, para determinar la puntuación que corresponda al proyecto en función de las características conforme a la siguiente graduación:

8 puntos: proyectos dirigidos a 9 o menos personas usuarias directas, mediante intervención de carácter individual o en grupos reducidos (de 2 a 9 personas), con una frecuencia diaria o semanal.

6 puntos: proyectos dirigidos a entre 10 y 49 personas usuarias directas, mediante intervención individual, o en grupos reducidos (de 2 a 9 personas) o en grupos medianos (de 10 a 20 personas), con una frecuencia que pueda ser diaria, semanal, quincenal o mensual.

4 puntos: proyectos dirigidos a entre 50 y 99 personas, mediante actuaciones dirigidas a personas directamente afectadas, su entorno o personas potencial o previsiblemente afectadas, desarrolladas de forma individual o en grupos reducidos (de



2 a 9 personas) o medianos (de 10 a 20 personas) o en gran grupo (más de 21 personas), con una frecuencia que pueda ser semanal, quincenal o mensual.

2 puntos: proyectos dirigidos a entre 100 y 199 personas, mediante actuaciones de carácter mensual o desarrolladas durante un periodo acotado, con periodicidad anual o de carácter esporádico.

1 punto: proyectos dirigidos a 200 o más personas, mediante actuaciones de carácter mensual o desarrolladas durante un periodo acotado, con periodicidad anual o de carácter esporádico.

3. Innovación social (Hasta 2 puntos)

Grado en que el proyecto introduce enfoques, modelos o herramientas novedosas que aportan valor diferencial en el territorio y mejoran la atención o la inclusión; Se valorará:

- El carácter novedoso y la utilización de instrumentos innovadores, en cuanto a su naturaleza o traslado a la realidad local de actuaciones y metodologías novedosas o con éxito en otras CCAA.
- El empleo de nuevas tecnologías o tecnologías emergentes.
- El carácter interdisciplinar.
- La atención de necesidades emergentes no cubiertas por el sistema público de servicios sociales en que se enmarque el programa.

Nivel de innovación	Puntos	Características
Innovación relevante y capacidad transformadora	2	El proyecto incorpora elementos innovadores con potencial de transformación social o mejora estructural de la intervención, acreditando alguno o varios de los siguientes aspectos: • Desarrollo de metodologías, herramientas o modelos de intervención no aplicados previamente en el ámbito territorial o sectorial de referencia.



		• Fundamentación técnica basada en evidencia, buenas prácticas o experiencias piloto evaluadas. • Incorporación de mecanismos de evaluación de impacto o indicadores de resultados. • Potencial de replicabilidad, transferencia o escalabilidad. • Uso significativo de tecnología social, herramientas digitales accesibles o metodologías participativas innovadoras. • Mejora sustancial en los procesos de atención, coordinación o experiencia de las personas destinatarias.
Innovación parcial o mejora metodológica	1	El proyecto incorpora mejoras o elementos innovadores concretos respecto a prácticas habituales, aunque de alcance limitado o sin afectar de forma significativa al modelo general de intervención. Se valorarán especialmente nuevas dinámicas de participación, herramientas específicas, mejoras organizativas, acciones de coordinación o metodologías aplicadas a actividades concretas.
Sin innovación relevante	0	El proyecto reproduce metodologías o actuaciones habituales sin incorporar elementos diferenciadores, mejoras sustanciales o enfoques innovadores claramente identificables.



C. BLOQUE: PRESUPUESTO (Hasta 10 puntos)

Se tendrá en cuenta la descripción de los gastos del proyecto, la adecuación del gasto a las actividades diseñadas al logro de los resultados esperados y objetivos previstos. Se analizará la adecuación y eficiencia del presupuesto, su coherencia con los objetivos y el uso racional de recursos.

1. Coherencia técnico-económica (Hasta 4 puntos)

Se analizará:

- Coherencia entre intensidad y presupuesto solicitado.
- Nivel de desglose y trazabilidad.

Nivel técnico-económico	Puntos
Alineación plena y trazabilidad total • Presupuesto plenamente alineado con la estructura técnica. • Desglose claro por actuación. • Recursos ajustados y justificados.	4
Coherencia alta con desajustes menores • Coherencia técnica suficiente entre actividades y presupuesto, aunque con falta de detalle en la imputación de algunos conceptos. • Desglose por actuaciones parcialmente estructurado.	3
Coherencia suficiente con debilidades estructurales moderadas. • Sin desagregación completa de costes. • Existencia de partidas globales justificadas de forma genérica. • Adecuación razonable del coste hora, sin análisis detallado de su composición.	2
Justificación incompleta o desglose insuficiente • Desglose mejorable o justificación incompleta.	1
Desajuste relevante entre coste y contenido técnico Incoherencia sustancial	0

2. Diversificación de fuentes (Hasta 2 puntos)

Además de la aportación propia, existen otras fuentes provenientes de la Administración General del Estado, Unión Europea, otros Departamentos u organismos de la propia Comunidad Autónoma, Corporaciones Locales, y análogos; así como de fuentes privadas identificadas.



Existencia de otras fuentes de financiación	Puntos
Existencia de dos financiadores diferenciados, al menos uno de ellos entidad pública, además de la aportación propia.	2
Existencia de una única fuente adicional externa además de la aportación propia.	1
El proyecto se financia exclusivamente con la subvención solicitada y/o aportación propia sin otras fuentes externas	0

3. Aportación de la entidad (Hasta 4 puntos)

Se valorarán con mayor puntuación los programas que se presenten cofinanciados por la propia entidad.

Aportación de la entidad	Puntos
Aportación de ≥ 25 %.	4
Aportación de 18% a 24,99 %.	3
Aportación de 10% a 17,99 %.	2
Aportación $<9,99$ %.	1
Sin aportación.	0



D. ÁMBITO TERRITORIAL (Hasta 8 puntos)

Se valorará la diversificación territorial efectiva del proyecto en Aragón, atendiendo a:

- Número de municipios.
- Distribución interprovincial.
- Alcance en municipios de distinto tamaño poblacional.

1. Diversificación municipal (Hasta 4 puntos)

Tamaño del municipio	Puntos
Hasta 500 habitantes	1
501 – 1.500 habitantes	0,75
1.501 – 5.000 habitantes	0,50
5.001 – 10.000 habitantes	0,25
Más de 10.000 habitantes	0,10

Puntuación máxima acumulable: **4 puntos**.

2. Distribución interprovincial (Hasta 4 puntos)

Se asignará la siguiente puntuación en función de la actuación efectiva o del proyecto dirigido a usuarios en el territorio:

Número de provincias	Puntos
Actuación efectiva/ proyecto dirigido a usuarios en las tres provincias del territorio.	4
Actuación efectiva/ proyecto dirigido a usuarios en dos provincias del territorio	2
Actuación efectiva/ proyecto dirigido a usuarios únicamente en una de las provincias del territorio.	0

Para que un municipio sea computado a efectos de puntuación, la entidad deberá aportar documento formal, en el que conste el acuerdo para la realización de las actuaciones previstas. En el caso de actuaciones en sedes propias, deberá acreditarse la titularidad o disponibilidad del espacio. En caso de uso de espacios cedidos, alquilados o utilizados mediante acuerdo de colaboración, deberá aportarse documento firmado que acredite la autorización.



Se admitirán como medios de acreditación:

- *Certificado municipal firmado y sellado.*
- *Resolución administrativa de autorización.*
- *Convenio o acuerdo de colaboración suscrito.*
- *Documento de cesión de uso de instalaciones concretas.*
- *Contrato de arrendamiento vigente.*
- *Declaración del titular del espacio.*
- *Carta de colaboración o coordinación con el ayuntamiento.*
- *Reserva de espacios municipales.*
- *Historial previo de intervención en ese municipio.*
- *Plan de actuación detallado por municipios, con calendario y previsión de sesiones.*
- *Documento de coordinación con servicios sociales municipales que incluya previsión de sesiones presenciales en el municipio.*
- *Programación firmada donde consten fechas y lugar concreto de ejecución.*

ANEXO III: PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Relación del personal contratado que ha participado en el proyecto.			
Persona contratada (apellidos, nombre y siglas según Relación Nominal Trabajadores-RNT)	DNI/NIE	Puesto de trabajo	Porcentaje de tiempo dedicado al proyecto mensualmente

Relación del personal voluntario que ha participado en el proyecto.		
Persona voluntaria (apellidos y nombre)	DNI/NIE	Funciones

El responsable de la Entidad

ANEXO IV: MEMORIA DE ACTUACIONES REALIZADAS

NOMBRE DE LA ENTIDAD	
CIF	
NOMBRE DEL PROYECTO	
	Línea de Subvencion: Personas con Discapacidad

Periodo de ejecución	☐ Memoria 10% ☐ Memoria 90%
Ámbito territorial	
Número de personas beneficiarias	
Perfil de las personas atendidas.	
Descripción breve de la actividad realizada.	



Actividades realizadas (descripción, fecha, lugar de realización y personas usuarias).

Relación del personal voluntario que ha participado en el proyecto.

Persona voluntaria (apellidos y nombre)	DNI/NIE	Funciones

Objetivos conseguidos (cuantificados).



Valoración del resultado.

Firmada electrónicamente por quien ostente la representación legal de la entidad.

El responsable del tratamiento de tus datos personales es: DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS SOCIALES. La finalidad de este tratamiento es: Gestión de subvenciones dirigidas a entidades sociales sin ánimo de lucro y a entidades locales para la realización de proyectos de promoción de la igualdad de trato y no discriminación, en la Comunidad Autónoma de Aragón. La legitimación para realizar el tratamiento de tus datos nos la da: interés público o ejercicio de poderes públicos. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Se pueden ejercitar los derechos de [acceso](#), [rectificación](#), [supresión](#), [portabilidad de los datos](#), y los de [limitación](#) y [oposición a los tratamientos](#), así como a [no ser objeto de decisiones individuales automatizadas](#), a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Puedes obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace <https://protecciondatos.aragon.es/922>

ANEXO V. RELACIÓN DE GASTOS (RELATIVO AL 10% DEL GASTO)

NOMBRE DE LA ENTIDAD		CIF	
NOMBRE DEL PROYECTO			
NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD		DNI/NIE	
LINEA DE SUBVENCIÓN	☐ Personas con discapacidad		

En relación a la subvención concedida por el Gobierno de Aragón para la financiación de proyectos enmarcados en la Orden por la que se convocan subvenciones en el ámbito de igualdad de trato y no discriminación, 2026-2027, **DECLARA RESPONSABLEMENTE** que el importe concedido se ha destinado al cumplimiento de los fines establecidos de conformidad con la Orden por la que se resuelve la subvención arriba mencionada y que se han cumplido los requisitos exigidos en la Orden de convocatoria.

Que el proyecto se ha financiado a través de las siguientes fuentes de financiación:

1. IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA	
2. IMPORTE DE LA APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	
2.1. Aportar certificado de la entidad indicando la procedencia	
3. IMPORTE OTRAS SUBVENCIONES	
3.1. Especificar subvención/es y aportar resolución/es	
TOTAL PROYECTO	0
10% DEL IMPORTE DEL PROYECTO	

Respecto al IVA:

- ☐ NO tiene posibilidad de recuperar ni de compensar el IVA correspondiente a la justificación presentada a la convocatoria de subvenciones en el ámbito de igualdad de trato y no discriminación.
- ☐ SI tiene posibilidad de recuperar o de compensar el IVA correspondiente a la justificación presentada a la convocatoria de subvenciones en el ámbito de igualdad de trato y no discriminación.

Firmado electrónicamente por el representante legal de la entidad

El responsable del tratamiento de tus datos personales es: DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS SOCIALES. La finalidad de este tratamiento es: Gestión de subvenciones dirigidas a entidades sociales sin ánimo de lucro y a entidades locales para la realización de proyectos de promoción de la igualdad de trato y no discriminación, en la Comunidad Autónoma de Aragón. La legitimación para realizar el tratamiento de tus datos nos la da: interés público o ejercicio de poderes públicos. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, y los de limitación y oposición a los tratamientos, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Puedes obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace <https://registro-actividades-tratamiento.aragon.es/registro-actividades/detalle/922>

ANEXO VI. RELACIÓN DE GASTOS (RELATIVO AL 90% DEL GASTO)

NOMBRE DE LA ENTIDAD		CIF	
NOMBRE DEL PROYECTO			
NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD		DNI/NIE	
LINEA DE SUBVENCIÓN	☐ Personas con discapacidad		

En relación a la subvención concedida por el Gobierno de Aragón para la financiación de proyectos enmarcados en la Orden por la que se convocan subvenciones en el ámbito de igualdad de trato y no discriminación, 2026-2027, **DECLARA RESPONSABLEMENTE** que el importe concedido se ha destinado al cumplimiento de los fines establecidos de conformidad con la Orden por la que se resuelve la subvención arriba mencionada y que se han cumplido los requisitos exigidos en la Orden de convocatoria.

Que el proyecto se ha financiado a través de las siguientes fuentes de financiación:

1. IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA	
2. IMPORTE DE LA APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	
2.1. Aportar certificado de la entidad indicando la procedencia	
3. IMPORTE OTRAS SUBVENCIONES	
3.1. Especificar subvención y aportar resolución	
TOTAL PROYECTO	0
90% DEL IMPORTE DEL PROYECTO	

Respecto al IVA:

- ☐ NO tiene posibilidad de recuperar ni de compensar el IVA correspondiente a la justificación presentada a la convocatoria de subvenciones en el ámbito de igualdad de trato y no discriminación.
- ☐ Sí tiene posibilidad de recuperar o de compensar el IVA correspondiente a la justificación presentada a la convocatoria de subvenciones en el ámbito de igualdad de trato y no discriminación.

Firmado electrónicamente por el representante legal de la entidad

El responsable del tratamiento de tus datos personales es: DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS SOCIALES. La finalidad de este tratamiento es: Gestión de subvenciones dirigidas a entidades sociales sin ánimo de lucro y a entidades locales para la realización de proyectos de promoción de la igualdad de trato y no discriminación, en la Comunidad Autónoma de Aragón. La legitimación para realizar el tratamiento de tus datos nos la da: interés público o ejercicio de poderes públicos. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, y los de limitación y oposición a los tratamientos, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Puedes obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace <https://registro-actividades-tratamiento.aragon.es/registro-actividades/detalle/922>

ANEXO VII. INSTRUCCIONES PARA LA JUSTIFICACIÓN

Obligación de justificación de la subvención

La justificación de la subvención deberá efectuarse ante la Dirección General competente en materia de igualdad de trato y no discriminación, exclusivamente por medios electrónicos, conforme a lo establecido en el artículo 9.1.C).

Los plazos de presentación de la justificación serán los siguientes:

- A) **Del 23 de noviembre de 2026 al 30 de noviembre de 2026**, para los gastos correspondientes al **10% de la ejecución del proyecto**.
- B) **Del 15 de julio de 2027 al 15 de agosto de 2027**, para los gastos correspondientes al **90% de la ejecución del proyecto**, cuyo importe haya sido objeto de anticipo.

Memoria de Actuaciones (Anexo IV)

1. Deberán aportarse evidencias que acrediten la actividad realizada, pudiendo consistir, entre otras, en: listados de control de participantes; materiales de difusión y publicidad utilizados —especificando tipo de actividad, fecha y lugar de realización—; o, en su defecto, fotografías debidamente acompañadas de metadatos. También se admitirán cualesquiera otros medios válidos de acreditación
2. **Acreditación de la difusión:** las entidades deberán incorporar de forma visible en el material que se utilice el **logotipo** del Gobierno de Aragón. Las instrucciones se encuentran en el Anexo VIII. Si se reflejan gastos de difusión, debe presentarse la solicitud y/o autorización de la **Comisión de Comunicación**.

Relación de Gastos (Anexos V y VI)

1. Cada Anexo se deberá remitir en un único documento debidamente firmado en formato PDF, incluyendo la Declaración Responsable, la Declaración de Gastos de Personal y la Declaración de Gastos Corrientes, adjuntando a su vez el formato Excel. Sólo se admitirá la documentación correspondiente a cada periodo



de justificación, incluyendo exclusivamente el porcentaje relativo a dicho período.

2. En el caso de aportaciones de la entidad y/o de percibir otras subvenciones para la misma finalidad, la entidad deberá acreditar el importe y procedencia, mediante declaración responsable o resolución de la correspondiente subvención concedida.

En relación a los Gastos de Personal, se deberá adjuntar la siguiente documentación: nóminas y su correspondiente abono bancario, relación nominal de trabajadores “RNT” resaltando al personal imputado al proyecto, recibo de liquidación de cotización “RLC” con el correspondiente adeudo bancario, modelo 111 “Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF.

Los Gastos Corrientes deben clasificarse según el **concepto** como: gastos directos, gastos indirectos, gastos de alojamiento, desplazamiento y manutención y subcontratación. Es necesario presentar las facturas correspondientes y el pago de la mismas.

- Hay que tener en cuenta que no se deben superar los límites establecidos para los gastos directos e indirectos, siendo los siguientes según se recoge en la Orden de la convocatoria:
- Dietas y gastos de viaje **no podrán exceder del 10% de la subvención concedida.**
- Los gastos de difusión **no podrán exceder del 5% de la subvención concedida.**
- Los gastos indirectos (asesoría o gestoría, alquiler y gastos de limpieza, gastos de suministros, tributos municipales y seguros) **no podrán exceder el 20% de la subvención concedida.**
- La subcontratación de las actividades subvencionadas **no podrá exceder del 50% de la actividad subvencionada.**

Respecto a los **costes** en relación al alojamiento, manutención y kilometraje recogidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio para Grupo 2, son los siguientes:

Alojamiento	Manutención	Dieta entera	Kilometraje
65,97 €	37,40 €	103,37 €	0,26 €/Km



1. Las **facturas** deberán contener los siguientes datos: número de factura, fecha de expedición, datos identificativos del expedidor (nombre, apellidos, denominación o razón social, NIF o CIF y domicilio), datos identificativos del destinatario, identificación del bien o servicio, tipo de IVA y forma de pago.

Respecto a la **justificación del 10%**, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Dada la posible dificultad de ajustar con exactitud el gasto al porcentaje del **10%** exigido, se permitirá que la relación de gastos presentada pueda **alcanzar, por razones de redondeo o eficiencia del gasto comprometido, hasta un máximo del 11%** del coste total del proyecto.

En ningún caso podrá superarse el 11%.

Si la relación de gastos presentada **excediera dicho límite**, se considerará que el anexo de justificación **no está debidamente cumplimentado**. En tal supuesto, se requerirá a la entidad beneficiaria para su **subsanción**, de conformidad con el procedimiento previsto tras la correspondiente **notificación**.

En relación al apartado “**Relación Previsión de Gastos Personal**” y “**Relación Previsión de Gastos Corrientes**” del anexo V relativo al 10%, únicamente se detallarán aquellos gastos relativos a la ejecución del año 2026 que, por su naturaleza, tales como nóminas del personal, IRPF y Seguros Sociales, no se puedan justificar documentalmente a la fecha de finalización de justificación de dicho periodo.

ANEXO VIII LOGOTIPOS

El logotipo que deberá utilizarse para la difusión de los proyectos subvencionados por parte del Departamento de Desregulación, Bienestar Social y Familia, financiados con cargo a la convocatoria de 2026-2027 es el siguiente:



Este logotipo se encuentra a disposición de las entidades en la Sede Electrónica.

El logotipo deberá figurar en todos los materiales generados a cargo de esta subvención y se utilizarán siempre guardando las proporciones del modelo, en las ampliaciones o las reducciones, sin que sea preciso que figure recuadrado, debiéndose colocar en el lugar preferencial del soporte a difundir con la misma categoría que el logotipo de la organización o entidad subvencionada.

Para la reproducción y utilización del logotipo del Gobierno de Aragón, en color o en blanco y negro, las entidades subvencionadas precisan cumplimentar la **Solicitud de Informe Preceptivo para Actividades de Comunicación Corporativa del Gobierno de Aragón**.

Posteriormente, **se enviará una prueba por correo electrónico a comisiondecomunicacion@aragon.es**, para verificar que se adecúa al Manual de Identidad Visual Corporativa del Gobierno de Aragón y **obtener el informe favorable de dicha Comisión**, que **deberá adjuntarse junto con la justificación de pago de los materiales subvencionados a la justificación económica**.